
INFORME Nº 240614-IJ-MemJustE3-CARTV-01

Asunto: INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"

Proyecto: 7403-03-SV1

Fecha 14 de junio de 2024

Redactor: Departamento Técnico

Distribución: Asesoría jurídica y Contratación

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad Expo Zaragoza Empresarial está desarrollando, desde la clausura de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, la reconversión del recinto expositivo en un complejo de ocio y servicios de acuerdo con las pautas marcadas en su día por el propio plan director de la Expo. El edificio Ebro 3 fue construido para la Exposición Internacional del año 2008 como pabellón temático para alojar a los denominados países de ayuda.

Actualmente, existe la voluntad, entre las partes implicadas de transformar el edificio para acoger la sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), por lo que es necesario abordar las obras necesarias para este fin.

2. OBJETO

El objeto del contrato es la **Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa** de las obras de la de reconversión del edificio 'Ebro 3' del recinto Expo para sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Su alcance general es la redacción del proyecto completo de reconversión del edificio a partir de su estado actual, y la dirección de las obras en él definidas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo total de la Redacción de proyecto será de 7 meses, con los siguientes hitos de entrega intermedios, constados desde la firma de acta de inicio de servicio:
 - Anteproyecto a la conclusión del 1º mes
 - Proyecto Básico a la conclusión del 3º mes
 - Proyecto de Ejecución a la conclusión del 7º mes

El alcance de cada una de estas entregas es el definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, siendo la documentación correspondiente sometida a partir de esa fecha a revisión por parte de la dirección del contrato, sin perjuicio del seguimiento continuo que se desarrolle durante el proceso de redacción.

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



Una semana después de recibido el informe de revisión correspondiente a cada entrega por parte de la dirección del contrato, se realizarán las entregas definitivas de Anteproyecto (si se requiriera) y Proyecto Básico, sin que ello suponga un plazo adicional en la entrega del hito siguiente. Por su parte, la entrega definitiva del Proyecto de Ejecución deberá producirse 15 días después de recibido el informe de revisión.

- El plazo de ejecución de la Dirección de obra será igual al de la duración de la misma, hasta su completa recepción y legalización, sin perjuicio de las actuaciones ulteriores durante el plazo de garantía de la obra, según se detalla en la cláusula 13.2.

La duración de las obras se estima en 20 meses desde la firma del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **514.000 IVA no incluido**.

El presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a **514.000,00** euros IVA no incluido, 621.940,00 € IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Redacción de proyecto	166.000,00 €
Dirección de Obra	<u>348.000,00 €</u>
Total presupuesto (sin IVA)	514.000,00 €

Dicho importe se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado, en base al conocimiento del mismo y a las experiencias de contratación previas, de conformidad con el art. 101.7 LCSP. Para ello se han tenido en cuenta los medios y dedicación exigidos para los medios humanos, a precios de mercado, y se ha estimado en base a ellos y al importe del proyecto los costes directos y costes indirectos correspondientes.

Coste de personal redacción	116.340,00 €
Costes directos (visados y otros)	16.386,55 €
Costes indirectos	11.634,00 €
	144.360,55 €
<i>Beneficio</i>	21.639,45 €
Total presupuesto Redacción proyecto 166.000,00 €	
Coste de personal Dirección Obra	268.000,00 €
Costes directos (visados y otros)	8.193,28 €
Costes indirectos	26.800,00 €
	302.993128 €
<i>Beneficio</i>	45.006,72 €
Total presupuesto Dirección Obra 348.000,00 €	
TOTAL PROYECTO Y DO	514.000,00 €

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



Atendiendo a lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP, para el cálculo de dichos importes se ha considerado que los costes salariales correspondientes a técnicos superiores y medios en arquitectura e ingeniería suponen un 75% del importe, tomando como referencia mínima los precios del convenio para despachos de ingeniería y arquitectura vigente. Los costes directos ligados a la prestación del servicio, incluidos costes de tramitación de visados, tasas de seguro por riesgo específico del proyecto, gastos de edición y documentación y gastos varios a su vez se valoran en un 5% del citado importe, correspondiendo el resto del importe a costes indirectos, gastos generales y beneficio del consultor, considerados sin perjuicio de la liberalización de honorarios de los proyectos profesionales de arquitectura e ingeniería derivada de la Ley 7/1997 de 14 de Abril de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

No se admitirán propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación.

En el importe señalado, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en las resultantes de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Se entenderá que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder correrá a cargo del Adjudicatario. Por ese motivo, las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a la prestación y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA y/u otros impuestos.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y dada la naturaleza jurídica de la Sociedad, la contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SERVICIOS según se describen en el artículo 17 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP el contrato **está sujeto a regulación armonizada**.

El contrato que se suscriba queda sometido al presente Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El contrato se registrará, de acuerdo al art. 26 de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I, Libro Tercero de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



Será igualmente de aplicación la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de este contrato (art. 27.1.c) LCSP).

La jurisdicción civil es la competente para conocer las cuestiones litigiosas relacionadas con los efectos y extinción del contrato, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior para las modificaciones contractuales. (art. 27.2 LCSP).

Con carácter potestativo serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y ss LCSP, las actuaciones descritas en el artículo 44.2 LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El cómputo del plazo se iniciará según lo establecido en el artículo 50.1 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Contra la resolución del recurso especial sólo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo.

En caso de litigio en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y técnica o profesional. Clasificación:

Solvencia económica: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales propios de la actividad objeto del contrato, por importe superior a **1.000.000 €**.

Se acreditará mediante Póliza de seguro en vigor a la fecha de la firma del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la misma, o compromiso de renovación en caso de vencimiento previo

Solvencia técnica: Se acreditará una experiencia de al menos 5 años en la realización de como mínimo un contrato de proyecto y dirección de obra (o uno de cada prestación) de un edificio de al menos 8 millones de € de presupuesto de ejecución material.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, con presupuesto de ejecución material con desglose por capítulos, emitido por el promotor

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta (art. 24.1 RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en este apartado

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Sociedad

Adscripción de medios a la ejecución del contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según lo comprometido en la DRU.

MEDIOS PERSONALES:

Se adscribirán al contrato al menos los profesionales especializados indicados a continuación.

Para la Redacción de Proyecto:

- Director de proyecto: arquitecto especializado en edificación, con al menos diez años de experiencia en redacción de proyectos, y que haya participado en los últimos cinco años en la redacción de un proyecto de ejecución edificio de uso administrativo o dotacional público de presupuesto de ejecución superior a 5 millones de €. Su responsabilidad será tanto la definición arquitectónica del proyecto como la dirección y supervisión de todo el equipo redactor en sus distintas especialidades y la coordinación del resultado final, suscribiendo y firmando el proyecto conjunto. Será el interlocutor con la dirección del contrato de la Sociedad, asistiendo a las reuniones de seguimiento de proyecto que se establezcan y encauzando las comunicaciones dentro del equipo de diseño.
- Responsable de proyecto de estructura: arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero especializado en estructuras de edificación, con al menos diez años de experiencia en la redacción de proyectos de estructuras de edificación, que haya participado en los últimos cinco años en la redacción de un proyecto de ejecución de una estructura de edificación cuyo presupuesto sea superior a los 2 millones de €. Será responsable del diseño de la estructura, dirigiendo al equipo redactor en esta especialidad bajo las órdenes y coordinación del director de proyecto.
- Responsable de proyecto de instalaciones: ingeniero especializado en instalaciones de edificación, con al menos diez años de experiencia específica y que haya participado en los últimos cinco años en la redacción de un proyecto de instalaciones de un edificio de uso administrativo o dotacional público de presupuesto de ejecución superior a 3 millones de €. Será responsable del diseño de las instalaciones, dirigiendo al equipo redactor en esta especialidad bajo las órdenes y coordinación del director de proyecto.
- Responsable de mediciones: arquitecto técnico o técnico con similar cualificación, con diez años de experiencia en obras de edificación, y con formación en metodología BIM y costes de proyecto acreditada. Que haya participado en la redacción de un proyecto

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



de edificación, o en su control de costes, con presupuesto de ejecución superior a 8 millones de €

- Coordinador BIM: técnico graduado en alguna especialidad técnica de edificación y formación específica como BIM Manager, con al menos cinco años de experiencia en modelado BIM y que haya desarrollado en los últimos cinco años, como coordinador BIM, un proyecto de edificio administrativo o dotacional público de al menos 4 millones de € de presupuesto de ejecución. Será responsable de la redacción y seguimiento del PEB y de las labores de coordinación y control que en él se definan
- Equipo técnico: el redactor contará además con los técnicos cualificados para el desarrollo del proyecto en cada una de sus especialidades, incluyendo a los técnicos con formación y experiencia en modelado BIM para cada una de ellas, preferiblemente integrados en el equipo de diseño. La composición del equipo y sus funciones será la establecida por el contratista en su oferta técnica.

En las labores de Dirección Facultativa:

- Director de obra: arquitecto o técnico competente con al menos 10 años de experiencia en dirección de obras de edificación y que haya sido responsable en los últimos cinco años de dirección de obras de uso administrativo o dotacional público con un presupuesto de ejecución acumulado superior a 10 millones de €. Contará con una dedicación presencial mínima del **25%**, durante la fase de preconstrucción, construcción, legalizaciones y resolución de incidencias.
- Director de ejecución: arquitecto técnico o técnico competente con al menos 10 años de experiencia en dirección de obras de edificación y que haya sido responsable en los últimos cinco años de dirección de ejecución de obras de uso administrativo o dotacional público con un presupuesto de ejecución acumulado superior a 10 millones de €. Contará con una dedicación presencial mínima del **25%**, durante la fase de preconstrucción, construcción, legalizaciones y resolución de incidencias.
- Director de instalaciones: ingeniero industrial especializado en instalaciones de edificación con al menos 10 años de experiencia en dirección de obra de instalaciones de edificación y que haya sido responsable en los últimos cinco años de la dirección de obra de instalaciones de edificación de uso administrativo o dotacional público de presupuesto de ejecución acumulado superior a 5 millones de €. Con una dedicación presencial mínima del **25%**, durante la fase de preconstrucción, construcción, legalizaciones y resolución de incidencias.
- Equipo de seguimiento en obra: el consultor contará al menos con un técnico con presencia en obra como apoyo a la dirección facultativa en las funciones de control y seguimiento marcadas en el PPT. Deberá tener una titulación de grado o máster en arquitectura, arquitectura técnica, o ingeniería, al menos tres años de experiencia en obras de edificación, y conocimientos en control de costes y planificación y formación y experiencia acreditada en BIM, y una dedicación del **100%** en obra. Caso de disponer de varios técnicos, los conocimientos y competencias deberán ser adecuados a las funciones asignadas, así como sus dedicaciones de acuerdo con la oferta del contratista, siendo la suma de estas en todo caso tal que permita una presencia completa en obra con la adecuada coordinación.
- Oficina técnica el consultor dispondrá de un equipo de apoyo que incluya técnicos especializados para los cálculos y comprobaciones que el proyecto requiera, y capacidad

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



técnica suficiente en delineación y modelado BIM, para la elaboración de la documentación necesaria en fase de obra y de la Documentación Final de Obra.

Todos los medios personales se acreditarán mediante copia de título habilitante, certificado de colegiación en el colegio profesional correspondiente en su caso, curriculum vitae con relación de los proyectos y direcciones de obra desarrollados a lo largo de su carrera profesional y certificados de ejecución de los trabajos requeridos específicamente, emitidos por el promotor del encargo.

MEDIOS TECNICOS MINIMOS:

El consultor contará con los medios técnicos necesarios en sus propias oficinas o en oficina de obra tanto para el desarrollo del proyecto como para el seguimiento de la obra, incluyendo equipos informáticos y software necesario para la elaboración de diseño, cálculos y documentación de proyecto, de acuerdo con las exigencias documentales marcadas en PPT.

En particular, contará con licencias suficientes para el equipo de trabajo de los siguientes programas informáticos:

Programa de modelado BIM de arquitectura Revit 2023 o compatible
Programa de dibujo cad compatible con AutoCAD 2020
Programa de mediciones y presupuesto compatible con Presto 23
Programas de cálculo de estructuras e instalaciones

Además, el consultor pondrá a disposición del contrato un **Entorno Común de Datos** accesible en remoto para todos los miembros del equipo y la dirección del contrato, con funciones de gestión de documentación, habilitado con permisos de edición y consulta adecuados.

Contará también con recursos técnicos para realizar las comprobaciones geométricas o topográficas del estado actual de la edificación que se requieran.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo I. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta sociedad con la correspondiente autorización.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)

ASUNTO: Informe justificativo contratación
 CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
 PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



1. Criterios sujetos a evaluación previa	de 0 a 48 puntos
A. Análisis y propuesta de criterios y soluciones	Hasta 24 puntos
1) <i>Concepción general del edificio.</i>	8 puntos
2) <i>Versatilidad para adaptarse al programa los requerimientos tecnológicos</i>	6 puntos
2) <i>Sostenibilidad, eficiencia energética y reducción de la huella de CO2</i>	6 puntos
3) <i>Interés público y beneficio social</i>	4 puntos
B. Metodología y medios de redacción de proyecto	hasta 12 puntos
1) <i>Detalle, concreción y coherencia de la metodología y el plan de trabajo</i>	4 puntos
2) <i>Capacitación y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en coherencia con la metodología</i>	4 puntos
3) <i>Integración de la metodología BIM en el proceso de proyecto.</i>	4 puntos
C. Metodología y medios de dirección de obra	hasta 12 puntos
1) <i>Detalle, concreción y coherencia de los procesos de supervisión y control. de obra.</i>	8 puntos
3) <i>Integración de la metodología BIM en el proceso de seguimiento de la obra.</i>	4 puntos

El **umbral mínimo** de puntuación para los criterios sujetos a JUICIO DE VALOR es de **24 puntos** en total, antes del ajuste proporcional de las puntuaciones. Las propuestas con puntuaciones por debajo de ese umbral serán excluidas antes de proceder a la valoración de los criterios objetivos, por entender que no existe el conocimiento suficiente que soporte la oferta económica.

1A. Análisis de proyecto (de 0 a 24 puntos)

Se valorará la concreción y coherencia de los criterios y soluciones propuestas en base al análisis de necesidades y condiciones de proyecto, la singularidad y aportación en cuanto a los siguientes factores:

- 1) Concepción general del edificio (espacial, funcional, técnica y estética) Relevancia del concepto propuesto, coherencia con el programa funcional e integración en el conjunto de la reconversión del recinto Expo. *Hasta 8 puntos*
- 2) Versatilidad para adaptarse a un programa de necesidades dinámico y a los requerimientos tecnológicos actuales y futuros. *Hasta 6 puntos*
- 3) Sostenibilidad, eficiencia energética y reducción de la huella de CO2. *Hasta 6 puntos*
- 4) Interés público y beneficio social del proyecto en relación con la accesibilidad universal, la integración, transparencia y participación social respecto a los usos públicos del del edificio, la mejora del espacio público y bienestar o cualquier otra contribución análoga en relación con los objetivos de desarrollo sostenible. *Hasta 4 puntos*

1B. Metodología y medios de redacción de proyecto (de 0 a 12 puntos)

Se valorará el detalle en el desarrollo metodológico específico, en su aplicación concreta al proyecto objeto de contrato y a la organización del equipo de trabajo, con el siguiente desglose:

- 1) Detalle, concreción y coherencia de la metodología y el plan de trabajo para el desarrollo del proyecto, considerando el desglose de procesos y tareas, su interacción, así como los métodos particulares y de coordinación entre tareas, especialidades, tendentes a garantizar la de calidad y el plazo, favoreciendo la toma de decisiones de los promotores y el control de los objetivos funcionales y económicos del edificio objeto del proyecto. *Hasta 4 puntos*
- 2) Conocimiento y especialización del equipo de trabajo en coherencia con la metodología, valorando la correcta asignación de funciones y responsabilidades a cada miembro del equipo y su capacitación para el desempeño de las mismas. *Hasta 4 puntos*
- 3) Integración de la metodología BIM en el proceso de proyecto: se valorará que la propuesta metodológica considere la metodología BIM como herramienta integrada en el proceso desde la toma de decisiones hasta la elaboración detallada del proyecto, la obtención de información fiable, tanto técnica como económica, la coordinación entre especialidades y la anticipación de problemas de replanteo y ejecución, teniendo en cuenta la extensión de la implantación de la metodología BIM en los miembros del equipo y su capacitación para ello. *Hasta 4 puntos*

1C. Metodología y medios de dirección de obra (de 0 a 12 puntos)

- 1) Detalle, concreción y coherencia de los procesos de supervisión y control de obra como mecanismo para garantizar los objetivos de calidad, coste y plazo, incluyendo la definición de funciones y responsabilidades específicas y los procedimientos de documentación de las acciones. *Hasta 8 puntos*
- 2) Integración de la metodología BIM en el proceso de seguimiento de la obra, control de avance y control de costes, incluyendo la relación de la metodología y las herramientas BIM con los procesos de seguimiento definidos y la de la implantación de la metodología BIM en los miembros del equipo y su capacitación para ello. *Hasta 4 puntos*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C)

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



2. Criterios sujetos a evaluación posterior	de 0 a 52 puntos
A. Incremento de medios de dirección de obra	Hasta 24 puntos
B. Reducción plazo proyecto	Hasta 3 puntos
C. Proposición económica	Hasta 25 puntos

2A. Asignación de medios por encima del mínimo (hasta 24 puntos)

Se puntuará la mayor dedicación temporal de los responsables de la dirección facultativa o la aportación de perfiles adicionales al equipo de apoyo presente en obra, en aras a conseguir un mayor control y seguimiento, favoreciendo la proactividad en el desarrollo del trabajo de la dirección de la obra en relación con el objeto del contrato, así como apoyo a las gestiones y trabajos del personal asignado por la Sociedad. Se podrán obtener hasta 24 puntos combinando las siguientes puntuaciones:

- Por un incremento de dedicación de cada puesto de dirección de obra (arquitecto director, director de ejecución o director de instalaciones):
 - 4 puntos por un incremento del 25% (hasta un 50% de dedicación)
 - 8 puntos por un incremento del 50% (hasta un 75% de dedicación)
- Por adscripción de técnicos adicionales, con asignación específica de funciones acorde con la metodología propuesta por el licitador en el sobre B
 - 8 puntos por cada perfil con dedicación mínima del 50%
 - 16 puntos por cada perfil con dedicación completa.

La capacitación y experiencia de estos técnicos será al menos la misma la requerida para el técnico exigido como medio mínimo en este pliego, con la especialización adicional en cada caso adecuada a sus funciones.

2B. Reducción de plazo en relación con la redacción de proyecto (hasta 3 puntos)

Se otorgará la puntuación a la reducción de plazo, expresada en días naturales, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Se considerarán cero puntos para el plazo de licitación, sin reducción de plazo
- A la reducción máxima de plazo ofertada se le otorgará la puntuación máxima
- El resto de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre ambos valores

Si una oferta supone una reducción de plazo de 5 puntos porcentuales por debajo de la reducción media expresada en tanto por ciento del plazo total del contrato, se considerará desproporcionada, asignándole 0 puntos en este apartado.

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



Nota: Se establece un umbral que se fija en baja media más 5 puntos porcentuales para evitar un exceso en la reducción de plazo por parte de los licitadores que posteriormente tenga dificultad su cumplimiento. De este modo, es el mercado quien fija la baja media y, en su caso, la desproporción.

2C. Proposición económica (Hasta 25 puntos)

Única y exclusivamente para la determinación de la baja media, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 10 (diez) no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es de igual o inferior a 9 (nueve), se tendrán en cuenta todas las proposiciones admitidas para determinar la baja media.

La baja Media obtenida se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de las ofertas se realizará por aplicación del siguiente criterio:

- A la oferta económica que coincida con el tipo de licitación, se le asignaran cero puntos.
- A la oferta económica que suponga la mayor baja porcentual, se le asignara la puntuación máxima (25 puntos).
- El resto de las ofertas obtendrán una puntuación obtenida por interpolación lineal entre 0 y 25 puntos en función del porcentaje de baja ofertada.

❖ Criterio en caso de empates

En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla un porcentaje superior de trabajadores con discapacidad. En su defecto o si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

❖ Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que concurren valores anormales en las proposiciones económicas globales que presenten una baja que exceda en más de diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo de tres días hábiles desde el envío del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo indicado en el artículo 202 LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución por su **carácter medioambiental** la exigencia de reducción de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realice por medios electrónicos, mediante la puesta a disposición por parte del consultor de una carpeta en la nube en la que se pueda acceder a la documentación válida para construir y demás documentación de seguimiento de la obra y el empleo de firmas digitales. Además, las copias físicas que sea inevitable entregar para la tramitación de la obra ante las administraciones se realizarán en papel reciclado y en lo posible (documentación escrita) impresa a doble cara.

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de dichas obligaciones conllevará la aplicación de las penalidades previstas en el apartado 13.4.

9. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, únicamente en los supuestos previstos en esta cláusula, o en las circunstancias, condiciones y límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

No se consideran modificaciones previstas en este contrato.

Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

ASUNTO: Informe justificativo contratación
CÓDIGO: 7401-01-C15 A y B
PROYECTO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN"



10. CONCLUSIONES

Se propone la apertura del procedimiento para la contratación de las obras " REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONVERSIÓN DEL EDIFICIOS 'EBRO 3' DEL RECINTO EXPO PARA SEDE DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN" en los términos contenidos en el presente informe, por importe máximo de **514.000** euros € (IVA no incluido).

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A.

Alfonso Pérez Cebrián